



ID DOC : 108292

RECTIFICA RESOLUCION EXENTA N° 225 DE FECHA 08.03.2013 EN LO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 375

La Ligua, 04 de Abril de 2013

VISTO:

1°.- Art. 116 y 117 de la Constitución Política de la República. 2°.- Las facultades conferidas en el Art. 4° letra i) y j) de la Ley N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional 3°.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de 2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su artículo 8 letra h) y especialmente lo dispuesto en el número 8 del artículo 10 del Decreto N° 250, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886. 4° Convenio de Operación entre la Gobernación Provincial de Petorca y la CONADI 2012 5°.- Resolución Exenta N° 225 de fecha 08.03.2013 de esta Gobernación Provincial de Petorca 6° Artículos N° 61 y 62 Ley de Procedimiento Administrativo 7° Decreto Presidencial N° 456 de fecha 20 de Junio de 2011, que me designa Gobernador Provincial.

CONSIDERANDO:

1° Que, la presente Gobernación autorizó por Resolución Exenta N° 225 de fecha 08 de Marzo de 2013 la contratación vía Trato Directo, por un monto inferior a 10 UTM y ordenó emitir Orden de Compra para Capacitación y Taller Práctico de Hilado Artesanal de Lanas de Origen animal, Oveja y Alpaca a la proveedora María Elena Arancibia Araya con cargo al Convenio CONADI 2012.

2° Que, revisados los antecedentes, se detecta un error en el cálculo en la retención de impuestos y al pago del proveedor.

3° Que, la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado, en su artículo 62 establece "Aclaración del Acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

RESUELVO:

1° RECTIFIQUESE la Resolución Exenta N° 225 de fecha 08 de Marzo de 2013 de esta Gobernación Provincial de Petorca en el punto N° 3 donde dice: "3° EMÍTANSE dos cheques para el pago de la orden de compra emitida, el primero por un total de \$263.636.- a nombre de María Elena Arancibia Araya, RUT N° 7.795.767-7 y el segundo por un monto de \$26.364.- a nombre de la Tesorería General de la República, por concepto de retención de impuestos" debe decir: "3° EMÍTANSE dos cheques para el pago de la orden de compra emitida, el primero por un total de \$261.000.- a nombre de María Elena Arancibia Araya, RUT N° 7.795.767-7 y el segundo por un monto de \$29.000.- a nombre de la Tesorería General de la República, por concepto de retención de impuestos".

2° ANULESE orden de Compra del Mercado Público y emitase Orden del Trabajo interna.

3° PUBLIQUESE en el sistema de información respectivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

FIRMADO POR:

NOMBRE	Andrés Antonio Leiva Valencia
RUT	13186935-5
CARGO	Gobernador

Para verificar documento ingresar en la siguiente url
<https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: PzjCqtV7tzCk977LXaq0CA==